



Jucopo en San Lázaro envía preguntas al TEPJF en torno a la invasión de facultades

La Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados envió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) 13 preguntas en torno a la invasión de facultades.

Lo anterior, al referirse a las sentencias emitidas por el TEPJF, para entregar la base de datos de aspirantes al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), y se ordenó que la quinteta para la presidencia sea exclusivamente de mujeres.

Las preguntas realizadas son:



¿Cuál es fundamento Constitucional o legal que faculta al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para intervenir de manera directa en las facultades constitucionales exclusivas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el proceso de integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral establecidas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?

¿Cuál es el fundamento constitucional y legal que establece el principio de paridad de género y cuál es el fundamento constitucional y legal del criterio de alternancia de género para ocupar un cargo público?

¿Cómo define el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el concepto de “alternancia de género”? ¿Existe diferencia entre este concepto de “alternancia de género” y paridad de género? ¿Este concepto de “alternancia de género” respeta el principio de paridad de género establecido en la Constitución?

¿Por qué desde la sentencia del SUP-JDC-1479/2022 y Acumulado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no contempló el criterio de alternancia en el proceso de elección de Consejerías Electorales del Instituto Nacional Electoral?

¿La integración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumple con el principio de paridad de género?